



QUILLOTA, 04 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5654** / VISTOS:

1. Ordinario N°346/2014 del 26 de Agosto de 2014 de Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro a Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar modificación de contrato de Doña **GINA DENISSE SOTO FUENTES**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1427 del 19 de Febrero de 2014, que aprueba contrato por prestaciones de servicios a honorarios de doña **GINA DENISSE SOTO FUENTES**;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°5336 extendido por la oficina de finanzas Dideco;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE Contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1427 del 19 de Febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$789838 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$789838.-(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2014 y la suma de \$839838.-(OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$789838(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$789838.-(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2014, y la suma de \$839838.-(OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1427 del 19 de Febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Ingreso Ético Familiar
4. Interesado
5. Personal LMG/DMB/ior.-



MODIFICATORIO
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **GINA DENISSE SOTO FUENTES, ASISTENTE SOCIAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$789838**(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$789838**-(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el **01 de Enero** y hasta el **31 de Julio de 2014**, y la suma de **\$839838**-(OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el **01 de Agosto** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios, queda vigente, incólume e inmodificado.


GINA DENISSE SOTO FUENTES
C.I. N° [REDACTED]

